

Acuerdo nro. 002

28 de octubre de 2022

“Por el cual se fija el monto de los derechos pecuniarios para los semestres A y B de 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

Considerando

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, le corresponde a la Universidad fijar los incrementos de los valores de matrícula para los programas de pregrado y posgrado, y el de los otros derechos pecuniarios.

Que de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior pueden fijar el valor de los derechos pecuniarios y exigir otros derechos llamados derechos complementarios, de que trata la misma ley.

Que conforme el literal h) del artículo 30 de los Estatutos Generales de la Universidad, el Consejo Superior tiene como función el determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que, por concepto de matrículas, cursos, uso de material, servicios de bienestar, grados, expedición de certificados, etc., que deben pagar los educandos.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2022, a instancia del estudio presentado por la Rectoría, la Gerencia de Servicios y Sostenibilidad y la Dirección Administrativa y Financiera, consideró y aprobó el ajuste al valor de los derechos pecuniarios para el año 2023.

Que en merito a lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, para los semestres A y B de 2023, el cobro de los siguientes valores, por concepto de derechos pecuniarios y de derechos complementarios de la Universidad de Ibagué:

Valores de Matrícula y Derechos Pecuniarios Año 2023

Matrícula	Valor 2023
Administración Financiera	\$ 4.932.000
Contaduría Pública	\$ 4.377.000
Economía	\$ 4.436.000
Mercadeo	\$ 4.769.000
Administración de Negocios	\$ 4.932.000
Administración de Empresas	\$ 4.932.000
Ingeniería Mecánica	\$ 5.500.000
Ingeniería de Sistemas	\$ 5.500.000
Ingeniería Industrial	\$ 5.500.000
Ingeniería Electrónica	\$ 5.500.000
Ingeniería Civil	\$ 5.500.000
Psicología	\$ 5.300.000
Comunicación Social	\$ 5.244.000
Diseño	\$ 5.500.000
Biología Ambiental	\$ 5.500.000
Derecho	\$ 5.481.000
Ciencia Políticas	\$ 4.895.000
Arquitectura	\$ 5.674.000
Administración del Medio Ambiente	\$ 5.500.000
Transferencias a otras Universidades	\$ 5.500.000

Otros Derechos Pecuniarios

Pregrado	Valor 2023
Programas de Pregrado	
Derechos de inscripción	\$ 93.000
Certificados y Constancias	\$ 17.000
Copia Acta de Grado	\$ 35.000
Copia de Carné	\$ 12.000
Copia de Diploma	\$ 112.000
Hoja de Vida Académica - Graduado	\$ 57.000
Contenido Programático - por Asignatura	\$ 9.000
Derechos de Inscripción	\$ 93.000
Supletorios	\$ 88.000
Validación	\$ 234.000
Derechos de Grado	\$ 670.000

Tecnologías	Valor 2023
Habilitación	\$ 82.000
Supletorio	\$ 67.000
Validación	\$ 145.000
Examen Última Materia	\$ 229.000
Derechos de Grado	\$ 390.000
Hoja de Vida Académica - Graduado	\$ 24.000

Posgrado	Valor 2023
Maestría	
Derechos de Inscripción	\$ 163.000
Derechos de Grado	\$ 908.000
Supletorios	\$ 95.000
Especialización	
Derechos de Inscripción	\$ 136.000
Derechos de Grado	\$ 804.000
Supletorios	\$ 95.000

Centro de Idiomas	Valor 2023
Niveles Básicos (1 al 4)	\$ 360.000
Niveles pre Intermedios (5 a 8)	\$ 404.000
Niveles Intermedios Bajo y Alto (9 a 16)	\$ 427.000
Cursos de Niños y Jóvenes	\$ 494.000
Preparación Exámenes Internacionales	\$ 494.000

Otros Cobros Centro de Idiomas	Valor 2023
Certificados y Constancias	\$ 16.000
Examen de Suficiencia	\$ 84.000
Examen de Validación	\$ 84.000
Examen de Clasificación Adultos	\$ 37.000
Examen de Clasificación Niños	\$ 14.000
Traducción por Hoja	\$ 27.000
Semestre Inglés Comunicativo	\$ 420.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 la Universidad reportará al Ministerio de Educación Nacional este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



María Cristina Lara Góngora
Presidente



Margarita Rosa Sañudo Bustamante
Secretaria General